

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO DE PERTENENCIA (POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO).

RADICADO. 250354089001-2022-00019-00

DEMANDANTE. PEDRO LIBARDO ALARCON CAÑÓN.

DEMANDADOS. LUISA VICTORIA JIMENEZ VELASQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

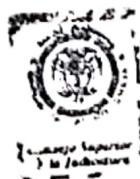
a). *Se toma nota de la inscripción de la demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria # 166-54413, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 375 de fecha 28 de febrero de 2022, dentro del proceso de la referencia; proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, en su oficio ORIPLAMESA1662022EE553 de fecha 17 de Junio de 2022.*

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Art. 375. Inciso final del art. 7º del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

El anterior es el oficio en el Estado.
137 fecha 16 SEP 2022

SECRETARÍA